Strategos



Análisis de comercio ilícito en productos de consumo masivo en Colombia

Junio, 2024

Análisis del comercio ilícito en productos de consumo masivo (encendedores, cepillos de dientes y máquinas de afeitar) en Colombia

Índice

1. Resumen ejecutivo.

2. Introducción a la problemática del comercio ilícito en los productos investigados en Colombia.

3. Análisis de estimación de distorsión en el valor de las importaciones colombianas de los códigos arancelarios 360610, 821210, 821290, 9603210, 961310, 961320, 961380, 961390 con la metodología de "estadística espejo".

   a. Tamaño de la muestra.

   b. Flujos comerciales con la muestra.

   c. Distorsión en el valor de las importaciones.

   d. Distorsión por tipología.

      i. Estimación del contrabando abierto.

      ii. Estimación del contrabando técnico por subfacturación.

      iii. Estimación del contrabando técnico por cambio de país de procedencia.

      iv. Estimación del contrabando técnico por sobrefacturación.

      v. Estimación del contrabando técnico por cambio de posición arancelaria.

   e. Indicador estimado de la distorsión.

   f. Estimación del costo fiscal.

4. Hacia una respuesta estratégica para enfrentar el fenómeno: medidas regulatorias y de política pública.

   a. Establecimiento de desdoblamiento arancelario

   b. Establecimiento de Precios de Referencia

   c. Modificación de la resolución de descripciones mínimas.

   d. Inclusión de las subpartidas arancelarias dentro de los perfiles de riesgo para inspección aduanera física.

   e. Nombramiento de un observador de importaciones

1. Resumen ejecutivo

De acuerdo con la DIAN, el contrabando superó los $8.800 millones de dólares en 2022 y representó cerca del 10% del valor de las mercancías que ingresan a Colombia. El contrabando disminuye los ingresos fiscales del país, genera competencia desleal y es un mecanismo utilizado en el narcotráfico, por decir algunos de sus efectos negativos. La DIAN ha utilizado consistentemente la "metodología espejo" para lograr estimar la dimensión, el impacto y las tendencias de este fenómeno ilícito. Siguiendo esta misma metodología, Strategos BIP con el apoyo de la industria, realizó un análisis de comercio ilícito respecto a tres productos: encendedores, cepillos de dientes, y máquinas de afeitar.

La distorsión en el valor de importaciones sólo de estos tres productos fue mayor a los $20 millones de dólares en 2023, representando el 0.28% del total de la distorsión de todas las importaciones de mercancías del país en el mismo año ($6,934 millones de dólares). Aunado a ello, en estos tres productos el porcentaje de distorsión conjunto en estos productos es del 65% del valor de las importaciones; significativamente mayor al 10% promedio en el total de importaciones de acuerdo con la DIAN.

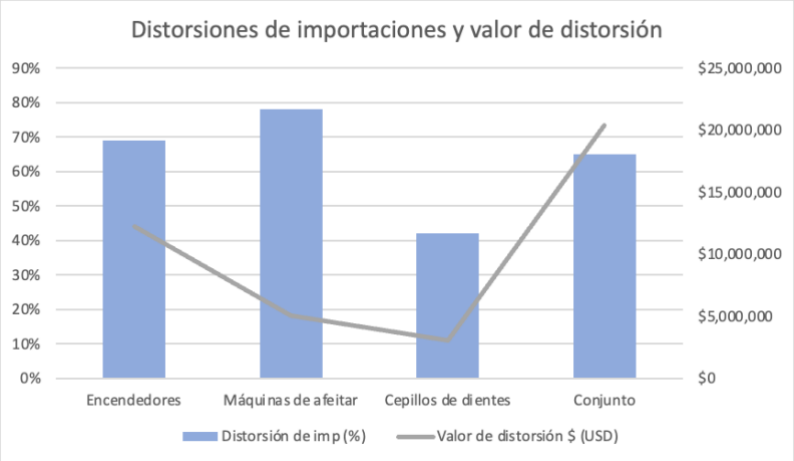
Excluyendo la sobrefacturación, al no tener un efecto fiscal negativo directo, para el año 2023, el indicador estimado de la distorsión general se ubicó en un (40.07%), una cifra tanto menos alarmante, ya que se traduciría que por cada $10.000 pesos colombianos $4.000 pesos de estos tres productos están siendo afectados por el contrabando. Adicionalmente, de la misma forma que sucede a nivel país, la modalidad más determinante fue el contrabando técnico a través de la subfacturación.

Cifras clave - 2023	
Distorsión en el valor de importaciones	$20.356.760 dólares.
Contrabando técnico por subfacturación: - Principal país de procedencia:	$12,635,450 dólares. - China (94%).
Contrabando técnico por cambio de país de procedencia: Principal país de procedencia:	$1.069.769 dólares. - Grecia (99%).
Contrabando técnico por sobrefacturación: Principal país de procedencia:	$7.721.311 dólares. - China (35%).
Contrabando técnico por subfacturación: Principal país de procedencia:	$1.700 dólares. - Estados Unidos (100%).
Indicador estimado de la distorsión (excluye sobrefacturación)	40.07%
Evasión fiscal estimada en aduanas e impuestos	$18.5 mil millones de pesos.

Lo dejado de percibir por el Estado colombiano en aduanas e impuestos fue de un total de COP $18.5 mil millones de pesos, discriminados así: $8.1 mil millones (COP) por concepto de arancel y $10.3 mil millones (COP) por concepto de IVA.

En el desglose del análisis realizado, el porcentaje de distorsión de importaciones, y el valor de distorsión (USD), llegó a los siguientes números:

- Encendedores:
  69% - $12,217,966.
- Máquinas de afeitar:
  78% - $5,063,990.
- Cepillos de dientes:
  42% - $3,070,706.



Si bien es cierto con la expedición del Decreto 659 de 2024 el Gobierno Nacional estableció medidas para lograr un mayor y efectivo control al contrabando de mercancías, también lo es que esta medida puede ser insuficiente si no está acompañada de otras medidas que brinden a la administración aduanera de herramientas adicionales para el control aduanero, así como de información y propuestas que pueden ser útiles para este efecto.

Atendiendo la dinámica de distorsión al comercio internacional que se ha planteado, se pone a consideración la implementación de las siguientes medidas de política pública y carácter regulatorio, considerando el desdoblamiento arancelario, las descripciones mínimas y los precios de referencia como medidas que pueden complementarse entre sí y pueden ser de carácter prioritario:

MEDIDAS SUGERIDAS	AUTORIDADES COMPETENTES	DOCUMENTOS QUE SE EXPIDEN
Desdoblamiento arancelario para los productos objeto de análisis	Comité Triple A. Integrado por la DIAN, DNP, Viceministerio de Industria, Ministerio de Hacienda, Superintendencia de Industria (si se requiere), CONPES.	Visto bueno de la Subdirección técnica de la DIAN. Decreto que modifica el arancel.
Inclusión de los productos en los Precios de Referencia	Subdirección Técnica de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	Documento interno de inclusión de los precios en la base de datos.
Cambio de la Resolución de descripciones mínimas	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Resolución
Ampliación del perfil de riesgo	Dirección de Estrategia y Analítica de la DIAN	Inclusión de las subpartidas en el sistema de gestión de riesgo.
Nombramiento de observadores al comercio	A través de los Gremios se solicita ante la DIAN y se decide en la Comisión de Lucha contra el Contrabando	Resolución de inclusión del observador

2. Introducción a la problemática del comercio ilícito en los productos investigados en Colombia.

La Ley Modelo para Combatir el Comercio Ilícito y la Delincuencia Transnacional Organizada[1], aprobada por el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO), nos da una definición muy amplia y actualizada del comercio ilícito, entendiéndose como:

> *"Toda práctica, conducta o actividad prohibida por la ley, relativa a la producción o manufactura, ensamblaje, importación, exportación, reexportación, despacho, circulación, posesión, distribución, comercialización, venta o compra, incluida toda práctica, conducta o actividad destinada a facilitar cualquiera de esas actividades."*

Ahora bien, el comercio ilícito implica diferentes conductas ilícitas que pueden derivar a infracciones administrativas, de carácter civil o penal. En términos de tipología, las principales categorías son falsificación, contrabando abierto, contrabando técnico, adulteración, y competencia desleal.

Para efectos de este estudio, y tomando en consideración diversas quejas por parte de la industria nacional colombiana en cuanto a su problemática de comercio ilícito, y a la ausencia de información pública que les ayudará a dimensionar esta problemática, se determinó el estudio de tres productos clave:

- Encendedores, Cepillos de dientes, y Máquinas de afeitar.

En la opinión de la industria, estos productos - y las industrias y economías adyacentes - sufren graves afectaciones tanto por falsificación, como por contrabando y técnicas de competencia desleal. No obstante, el fenómeno principal detectado por la industria es el del contrabando. En gran parte debido a la nula o escasa producción nacional de estas mercancías.

En Colombia, de acuerdo con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)[2]:

> *"El contrabando ocurre cuando los productos que llegan a Colombia entran al territorio aduanero nacional sin una declaración de importación o cuando se reporta información errónea en esa declaración. Al comparar las declaraciones de exportaciones hechas a Colombia por los otros países con las importaciones registradas oficialmente en el país, se calcula que* ***el contrabando superó los $8.800 millones de dólares en 2022 y representa cerca del 10 % del valor de las mercancías que ingresan a Colombia. El contrabando disminuye los ingresos fiscales del país, genera competencia desleal y es un mecanismo utilizado en el narcotráfico****."*

En este contexto, este informe analiza bajo los mismos parámetros de la DIAN - metodología espejo[3] - las dinámicas de distorsión al mercado provocadas por el contrabando de los tres productos en mención. Los resultados son abrumadores.

---

[1] PARLATINO (2017). Disponible en: https://parlatino.org/wp-content/uploads/2017/09/ley-modelo-comercio-ilicito.pdf.

[2] DIAN (2024). *Panorama del Contrabando - Estadísticas y acciones en marcha.* Disponible en: https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Informesespeciales/04-Panorama-del-Contrabando-en-Colombia.pdf.

[3] Referencia utilizada: DIAN (2023). Informe estadístico. Estimación de la distorsión en el valor de las importaciones colombianas año 2021. Disponible en:

3. Análisis de estimación de distorsión en el valor de las importaciones colombianas de los códigos arancelarios 360610, 821210, 821290, 9603210, 961310, 961320, 961380, 961390 con la metodología de "estadística espejo".

a. Tamaño de la muestra.

Para la selección de la muestra de países para cada partida arancelaria se toma en cuenta la participación porcentual de cada país en dicha partida y que la suma de países sea mayor al 90% de significancia. En la siguiente tabla se da un breve resumen sobre el comparativo de los totales y de las muestras que salieron de la metodología anterior.

Tabla 1. Comparativo del universo y tamaño de las muestras en cada partida arancelaria

Cifras en miles de dólares FOB

Partida	Número de Países	Universo		Muestra		Participación de la muestra en el Universo	
		M Colombianas	X hacia Colombia	M Colombianas	X hacia Colombia	M colombianas	X hacia Colombia
360610	3	92.8	44	92.8	44	100%	100%
821210	4	8198,9	6652	7967.2	6417	97%	96%
821290	3	10,96	45	10,3	45	94%	100%
9603210	3	11209,57	8011	10447,70	7377	93%	92%
961310	3	6399,3	13373.2	5974,37	12965,2	93%	97%
961320	2	792,4	3465	737,68	3418	93%	99%
961380	4	1095,9	1355,7	1014,27	4447,7	93%	76%
961390	2	378,5	282	374,39	237	99%	84%

Fuentes: Bases de datos de LegisComex, TradeMap, y Datamyne.

Para la anterior tabla, se tomó como referencia las bases de datos internas de la empresa LegisComex quien reporta las importaciones que realizó Colombia para el año 2023, por otro lado, para realizar el contraste se toma como referencia las bases de datos externas como TradeMap y Datamyne donde se extrajeron los datos de los países que reportaron sus valores de exportación hacia Colombia. Una vez depuradas las bases de datos se registra en la tabla anterior la participación de la muestra para cada partida arancelaria, y la cantidad de países involucrados en cada una de estas.

https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Informe-de-la-distorsion-en-el-valor-de-las-importaciones-colombianas-2021.pdf.

b. Flujos comerciales con la muestra.

Para las importaciones que realizó Colombia en el 2023, se tienen los valores de los países del **Código Arancelario 360610:** Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes del tipo de los utilizados para cargar y recargar encendedores o mecheros, de una capacidad inferior o igual a 300 cm3 fue un total de $92.819 dólares FOB con mayores participaciones por parte de China (47%) y España (42%).

Código Arancelario 82121020: Máquinas de afeitar, Herramientas y útiles, artículos de cuchillería, otros, de metal común la muestra fue el total de $7.967.207 dólares FOB (97%) del total de las importaciones con mayores participaciones para Brasil (40%) y China (37%). En el caso del **Código Arancelario 82129000:** Las demás partes para máquinas de afeitar, de metal común, se toma una muestra de $10.306 dólares FOB un (94 %) del total de las importaciones y con mayor participación para China (46%) y Taiwán (33%).

En los productos de **cepillo de dientes** el **Código Arancelario 9603210:** Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas, la muestra fue de $10.447.705,89 dólares FOB siendo este el (93%) del total de importaciones con una mayor participación de China (82%), seguido de Suiza (6%) y Estados Unidos (5%).

Y para los productos **encendedores** se cuenta con cinco partidas arancelarias. El **Código Arancelario 961310:** Encendedores de gas, de bolsillo no recargables con una muestra de $5.974.371 dólares FOB, un (93%) del total de las importaciones con participaciones similares para los países de México (33%), Francia (30%) y China (30%), en el **Código Arancelario 961320:** Encendedores de gas, recargable, de bolsillo, con una muestra de $737.685 dólares FOB con un (93%) del total de las importaciones y con una participación mayormente de España (63%) seguido de China (30%).

Luego tenemos el **Código Arancelario 961380:** Los demás encendedores y mecheros incluso mecánicos o eléctricos, excepto las piedras y mechas con una muestra de $1.014.279 dólares FOB siendo el (93%) del total de las importaciones y que países como China (68%), Italia (13%), México (6%) y Estados Unidos (6%) representaron la mayoría de las importaciones y en el **Código Arancelario 961390:** Partes para encendedores de la partida 96.13, excepto las piedras y las mechas se tiene una muestra de $374.392 dólares FOB representando un (99%) del total de las importaciones representado mayoritariamente por las importaciones provenientes de Italia (81%) y China (17%).

En la siguiente tabla se muestra el total de países que se tomaron para la muestra en relación con la partida arancelaria con sus respectivos valores importados de Colombia y porcentaje de participación en cada una de ellas.

Tabla 2. Las importaciones colombianas para el año 2023 según partida arancelaria y países de la muestra.

Cifras en unidad de dólar FOB

Categoría	Partida	País De Procedencia	Valor De La Muestra De Las Importaciones Colombianas	% De Participación
Encendedores	360610	China	$ 43.164,48	47%
Encendedores	360610	España (UE)	$ 39.082,01	42%
Encendedores	360610	Estados Unidos	$ 10.573,44	11%
Máquinas De Afeitar	82121020	Brasil	$ 3.266.858,27	40%
Máquinas De Afeitar	82121020	China	$ 3.014.961,35	37%
Máquinas De Afeitar	82121020	Estados Unidos	$ 619.219,16	8%
Máquinas De Afeitar	82121020	Grecia (UE)	$ 1.066.168,83	13%
Máquinas De Afeitar	82129000	China	$ 5.000,76	46%
Máquinas De Afeitar	82129000	Taiwán	$ 3.600,00	33%
Máquinas De Afeitar	82129000	Estados Unidos	$ 1.705,96	16%
Cepillos De Dientes	9603210	China	$ 9.191.000,39	82%
Cepillos De Dientes	9603210	Suiza	$ 675.535,04	6%
Cepillos De Dientes	9603210	Estados Unidos	$ 581.170,46	5%
Encendedores	961310	México	$ 2.135.278,80	33%
Encendedores	961310	Francia (UE)	$ 1.934.543,53	30%
Encendedores	961310	China	$ 1.904.548,89	30%
Encendedores	961320	España (UE)	$ 501.376,60	63%
Encendedores	961320	China	$ 236.309,08	30%
Encendedores	961380	China	$ 747.665,94	68%
Encendedores	961380	Italia (UE)	$ 143.341,54	13%
Encendedores	961380	México	$ 62.066,63	6%
Encendedores	961380	Estados Unidos	$ 61.205,51	6%

Categoría	Partida	País De Procedencia	Valor De La Muestra De Las Importaciones Colombianas	% De Participación
Encendedores	360610	China	$ 43.164,48	47%
Encendedores	360610	España (UE)	$ 39.082,01	42%
Encendedores	360610	Estados Unidos	$ 10.573,44	11%
Máquinas De Afeitar	82121020	Brasil	$ 3.266.858,27	40%
Máquinas De Afeitar	82121020	China	$ 3.014.961,35	37%
Encendedores	961390	Italia (UE)	$ 308.185,67	81%
Encendedores	961390	China	$ 66.206,41	17%
	TOTAL		**$26.618.769**	

Fuentes: Bases de datos de LegisComex, TradeMap, y Datamyne.

Para las exportaciones que realizó Colombia en el 2023 se tiene los valores de los países del **Código Arancelario 360610:** Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes del tipo de los utilizados para cargar y recargar encendedores o mecheros, de una capacidad inferior o igual a 300 cm3 fue un total de $44.000 dólares FOB con mayor participación por parte de Estados Unidos (38.6%), China (31.8%) y España (29.5%).

Para el **Código Arancelario 82121020:** Máquinas de afeitar, Herramientas y útiles, artículos de cuchillería, otros, de metal común la muestra fue el total de $6.417.000 dólares FOB (96%) del total de las exportaciones con mayores participaciones para China (71%) y Brasil (24%).

En el caso del **Código Arancelario 82129000:** Las demás partes para máquinas de afeitar, de metal común, se toma una muestra de $45.000 dólares FOB un (100 %) del total de las exportaciones y con mayor participación para China (100%).

En los productos de cepillo de dientes el **Código Arancelario 9603210:** Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas, la muestra fue de $7.377.000,00 dólares FOB siendo este el (92%) del total de exportaciones con una mayor participación de China (81%), seguido de Suiza (7%) y Estados Unidos (4%).

Y para los productos encendedores se cuenta con cuatro partidas arancelarias como el **Código Arancelario 961310:** Encendedores de gas, de bolsillo no recargables con una muestra de $12.965.200 dólares FOB, un (97%) del total de las exportaciones con participaciones similares para los países de China (66%), México (21%), y Francia (10%) y en el **Código Arancelario 961320:** Encendedores de gas, recargable, de bolsillo, con

una muestra de $3.418.000 dólares FOB con un (99%) del total de las exportaciones y con una participación mayormente de China (92%) seguido de España (7%)

Luego tenemos el **Código Arancelario 961380:** Los demás encendedores y mecheros incluso mecánicos o eléctricos, excepto las piedras y mechas con una muestra de $1.029.708 dólares FOB siendo el (76%) del total de las exportaciones y que países como China (65%), Estados Unidos (6%) y México (4%) representaron la mayoría de las exportaciones y en el **Código Arancelario 961390:** Partes para encendedores de la partida 96.13, excepto las piedras y las mechas se tiene una muestra de $237.000 dólares FOB representando un (84%) del total de las exportaciones representado mayoritariamente por las exportaciones provenientes de China (83%) e Italia (1%)

En la siguiente tabla se muestra el total de países que se tomaron para la muestra en relación con la partida arancelaria con sus respectivos valores exportados hacia Colombia y porcentaje de participación en cada una de ellas.

Tabla 3. Las exportaciones hacia Colombia para el año 2023 según partida arancelaria y países de la muestra

Cifras en unidad de dólar FOB

Categoría	Partida	País De Procedencia	Valor De La Muestra De Las Importaciones Colombianas	% De Participación
Encendedores	3606100000	China	$ 14.000,00	32%
Encendedores	3606100001	España (UE)	$ 13.000,00	30%
Encendedores	3606100002	Estados Unidos	$ 17.000,00	39%
Máquinas De Afeitar	8212102000	Brasil	$ 1.587.000,00	24%
Máquinas De Afeitar	8212102000	China	$ 4.751.000,00	71%
Máquinas De Afeitar	8212102000	Estados Unidos	$ 79.000,00	1%
Máquinas De Afeitar	8212102000	Grecia (UE)	$ 0,00	0%
Máquinas De Afeitar	8212900000	China	$ 45.000,00	100%
Máquinas De Afeitar	8212900000	Taiwán	$ 0,00	0%
Máquinas De Afeitar	8212900000	Estados Unidos	$ 0,00	0%
Cepillo De Dientes	9603210000	China	$ 6.513.000,00	81%
Cepillo De Dientes	9603210000	Suiza	$ 522.000,00	7%

Cepillo De Dientes	9603210000	Estados Unidos	$ 342.000,00	4%
Encendedores	9613100000	México	$ 2.819.200,00	21%
Encendedores	9613100000	Francia (UE)	$ 1.340.000,00	10%
Encendedores	9613100000	China	$ 8.806.000,00	66%
Encendedores	9613200000	España (UE)	$ 240.000,00	7%
Encendedores	9613200000	China	$ 3.178.000,00	92%
Encendedores	9613800000	China	$ 887.000,00	65%
Encendedores	9613800000	Italia (UE)	$ 2.000,00	0%
Encendedores	9613800000	México	$ 60.708,00	4%
Encendedores	9613800000	Estados Unidos	$ 80.000,00	6%
Encendedores	9613900000	Italia (UE)	$ 3.000,00	1%
Encendedores	9613900000	China	$ 234.000,00	83%
		TOTAL	**$ 31.532.908,00**	

Fuentes: Bases de datos de LegisComex, TradeMap, y Datamyne.

c. Distorsión en el valor de las importaciones.

Una vez realizada las descripciones de las importaciones y exportaciones, se hace necesario a través de la metodología espejo, realizar las comparaciones que permita establecer la igualdad o diferencia de los valores importados declarados legalmente en Colombia contra los valores que declararon los socios comerciales en sus exportaciones hacia Colombia, por ende cualquier desfase en la comparación advierte una anomalía representando una potencial entrada ilícita de productos que no están siendo reportados por la aduana nacional.

Para el año 2023, la distorsión total en el valor de las importaciones para todas las partidas arancelarias fue de $20.356.760 dólares FOB. Mientras que la diferencia entre los valores de balance negativo y positivo fue de $4.914.139 dólares FOB, siendo que por partida arancelaria la diferencia tuvo los siguientes valores:

- 360610 = -$48.820 dólares FOB
- 82121020 = -$1.550.208 dólares FOB
- 82129000 = $34.693 dólares FOB
- 9603210 = -$3.070.706 dólares FOB
- 961310: = $6.990.829 dólares FOB
- 961310 = $2.680.314 dólares FOB
- 961310 = $15.428 dólares FOB
- 961310 = -$137.392 dólares FOB

Tabla 4. Valores de la distorsión de las importaciones colombianas por socio comercial y partida

Categoría	Partida	País De Procedencia	Xe Socios Comerciales	Md Colombia	Diferencia	Distorsión
Encendedores	360610	China	14000	43164	-29164	29164
Encendedores	360610	España (UE)	13000	39082	-26082	26082
Encendedores	360610	Estados Unidos	17000	10573	6427	6427
Máquinas De Afeitar	82121020	Brasil	1587000	3266858	-1679858	1679858
Máquinas De Afeitar	82121020	China	4751000	3014961	1736039	1736039
Máquinas De Afeitar	82121020	Estados Unidos	79000	619219	-540219	540219
Máquinas De Afeitar	82121020	Grecia (UE)	0	1066169	-1066169	1066169
Máquinas De Afeitar	82129000	China	45000	5001	39999	39999

Máquinas De Afeitar	821290	Taiwán	0	3600	-3600	3600
Máquinas De Afeitar	821290	Estados Unidos	0	1706	-1706	1706
Cepillos De Dientes	9603210	China	6513000	9191000	-2678000	2678000
Cepillos De Dientes	9603210	Suiza	522000	675535	-153535	153535
Cepillos De Dientes	9603210	Estados Unidos	342000	581170	-239170	239170
Encendedores	961310	México	2819200	2135279	683921	683921
Encendedores	961310	Francia (UE)	1340000	1934544	-594544	594544
Encendedores	961310	China	8806000	1904549	6901451	6901451
Encendedores	961320	España (UE)	240000	501377	-261377	261377
Encendedores	961320	China	3178000	236309	2941691	2941691
Encendedores	961380	China	887000	747666	139334	139334
Encendedores	961380	Italia (UE)	2000	143342	-141342	141342
Encendedores	961380	México	60708	62067	-1359	1359
Encendedores	961380	Estados Unidos	80000	61206	18794	18794
Encendedores	961390	Italia (UE)	3000	308186	-305186	305186
Encendedores	961390	China	234000	66206	167794	167794
	Total		**31.532.908**	**26.618.769**	**4.914.139**	**20.356.760**

Fuentes: Bases de datos de LegisComex, TradeMap, y Datamyne.

d. Distorsión por tipología.

Como se observa en la siguiente gráfica, la tipología de **contrabando técnico por subfacturación se llevó la mayor participación** que explicaría en gran parte las distorsiones en el valor de las importaciones para Colombia. Seguido de esto, la tipología de **contrabando técnico por sobrefacturación** es también muy representativa.

El contrabando abierto y el contrabando por cambio en la partida arancelaria o de procedencia fueron las tipologías que menos aportaron a la distorsión del valor de las importaciones para las partidas arancelarias descritas en la vigencia 2023.

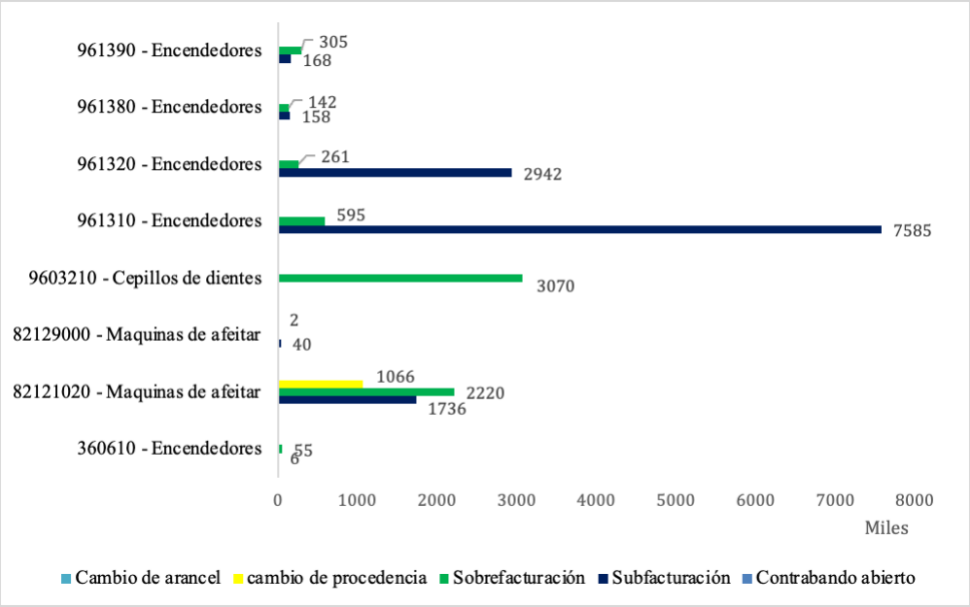
En el análisis de las partidas arancelarias, las partidas 961310 y 961320 referente a encendedores de gas, de bolsillo fueron las partidas donde mayor distorsión de las importaciones se presentaron explicadas casi en su totalidad por subfacturación.

En el caso de la partida 9603210, sobre cepillos de dientes, esta mostró distorsiones muy significativas a través de la sobrefacturación.

Y por último la partida 82121020 referente a máquinas de afeitar, herramientas útiles, artículos de cuchillería, fue la partida que más tipos de distorsiones presentó, infiriendo una posible facilidad y/o vulnerabilidad de realizar alguna distorsión en esta partida.

Gráfica 3. Distorsión por tipología

Cifras en millares de dólares USD



Fuentes: Bases de datos de LegisComex, TradeMap, y Datamyne.

i. Estimación del contrabando abierto.

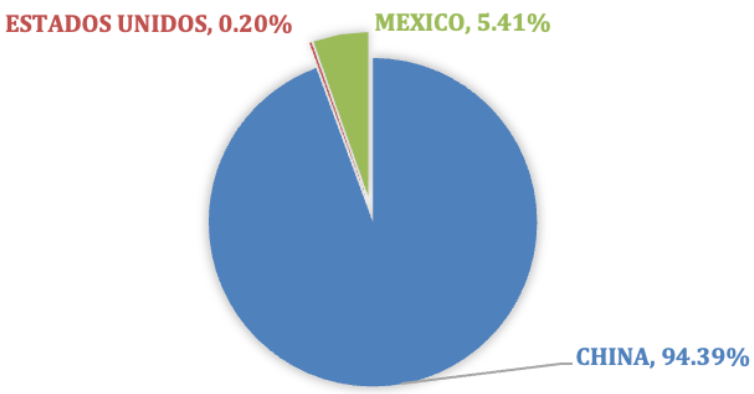
El **contrabando abierto** es un fenómeno que establece la entrada de bienes al país sin que estos sean controlados, revisados y declarados por la agencia de aduana nacional, ya que dentro de sus características se encuentra de entrar al país mayoritariamente por zonas donde no hay presencia aduanera, principalmente por trochas o pistas clandestinas, su identificación se precisa cuando el socio comercial ha repostado algún monto de exportación (XE > 0) pero en su espejo que sería la importación de Colombia este sea igual a cero (MD=0).

Por tanto, para la muestra de los países y las partidas arancelarias trabajadas se estima que el contrabando abierto fue de $0 dólares ya que en la Tabla 4, todas las exportaciones hacia Colombia fueron declaradas importaciones de Colombia por lo que no se evidencia la existencia de esta. Cabe resaltar que la metodología espejo utilizada en este informe tiene limitaciones relevantes para identificar el contrabando abierto (ej. gran parte del contrabando vía terrestre a través de Ecuador y Venezuela no se constituye como operaciones de comercio exterior, y por ende, la medición basada en "exportaciones" es una subrepresentación considerable de la realidad comercial).

ii. Estimación del contrabando técnico por subfacturación.

La **Subfacturación** es uno de los tipos de contrabando técnico más típicos que existen, y con mayor frecuencia de ocurrencia, que mediante de engaños fraudulentos a la aduana nacional logran evadir los impuestos reales pues estos declaran valores y cantidades que no son, esta se considera cuando las exportaciones de los socios comerciales son mayores que las importaciones declaradas en Colombia, (XE Socios Comerciales - MD Colombia) dicho resultado debe ser XE > MD y las exportaciones hacia Colombia deben ser diferente de cero y las importaciones de Colombia también deben ser diferente de cero.

Gráfica 2. Contrabando técnico por subfacturación por principales socios comerciales



Fuentes: Bases de datos de LegisComex, TradeMap, y Datamyne.

La subfacturación para el 2023 fue de $12,635,450 dólares FOB, en el desagregado por partidas arancelarias, la partida 360610 se estima que Estados Unidos como el país donde provinieron el (100%) de la subfacturación, así mismo para las partidas 821210, 821290 fue China quien lideró la subfacturación también con el (100%).

La partida 961310 fue la partida donde más participación por subfacturación presentó con aproximadamente $7.500.000 dólares, un (38%) del total de la subfacturación, en la que países como China (91%) y México (9%) tuvieron importante participación, por otro lado, en las partidas 961320, 961380 y 961390 fue China quien lideró de forma importante teniendo participaciones porcentuales del (100%), (88%) y (100%) respectivamente como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6. Valor de la subfacturación por partida, socio comercial y participación

Categoría	Partida	País De Procedencia	Valor Estimado	Participación Por Partida Arancelaria	Participación Del Total
Encendedores	360610	Estados Unidos	$ 6.427	100%	0%
Máquinas De Afeitar	82121020	China	$ 1.736.039	100%	9%
Máquinas De Afeitar	821290	China	$ 39.999	100%	0%
Encendedores	961310	México	$ 683.921	9%	3%
Encendedores	961310	China	$ 6.901.451	91%	35%
Encendedores	961320	China	$ 2.941.691	100%	15%
Encendedores	961380	China	$ 139.334	88%	1%
Encendedores	961380	Estados Unidos	$ 18.794	12%	0%
Encendedores	961390	China	$ 167.794	100%	1%
	Total		**$ 12.635.450**		**100%**

Fuentes: Bases de datos de LegisComex, TradeMap, y Datamyne.

iii. Estimación del contrabando técnico por cambio de país de procedencia.

Este tipo de contrabando técnico como su nombre lo dice genera distorsiones al reportar o declarar la procedencia errónea de un producto, según la DIAN puede estar orientado a la consecución ilegal de preferencias arancelarias, pactadas en los tratados de libre comercio, acuerdos y convenciones bilaterales y multilaterales que el gobierno colombiano suscribe (DIAN, 2023).

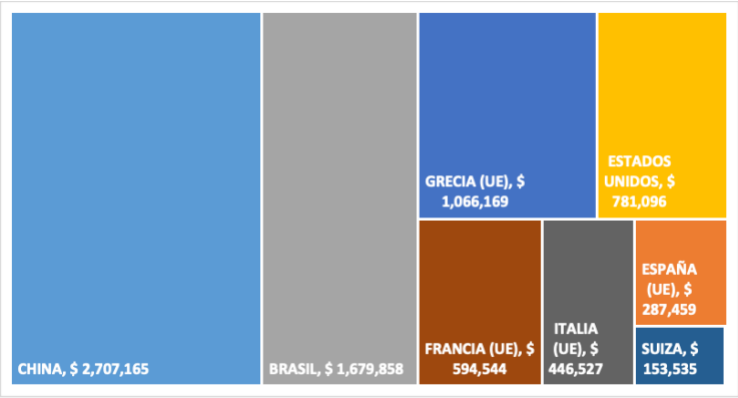
La metodología propuesta de la DIAN sugiere que se debe realizar una suma acumulativa recorriendo todo el capítulo del arancel, si después de este recorrido las exportaciones de ese capítulo hacia Colombia son igual a 0 (XE=0) y que por tanto se advertiría de la presencia de contrabando técnico por cambio de procedencia cuyo valor sería el mismo que se reportó como importación de Colombia.

Dicho lo anterior para el 2023 se establece que la estimación por contrabando técnico por cambio de procedencia fue de $1.069.769 dólares FOB distribuida en Grecia aportando $1.066.169 un (99.66%) y Taiwán o Taipéi Chino con $3.600 dólares FOB (0.34%) cada una en la partida 82121020 y 821290 respectivamente. Ver Tabla 4.

iv. Estimación del contrabando técnico por sobrefacturación.

La **sobrefacturación** es uno de los tipos de contrabando técnico que existen, y que mediante engaños fraudulentos a la aduana nacional aumentan la valoración real de los productos importados. Técnica que se puede interpretar como posible lavado de activos pues estos declaran valores y cantidades que no son, o bien, también como un mecanismo de competencia desleal bajo un esquema de devolución impositiva. Esta se considera cuando las exportaciones de los socios comerciales son menores que las importaciones declaradas en Colombia, (XE Socios Comerciales - MD Colombia) dicho resultado debe ser XE < MD y las exportaciones hacia Colombia deben ser diferente de cero y las importaciones de Colombia también deben ser diferente de cero.

Gráfica 1. Contrabando técnico por sobrefacturación por principales socios comerciales



Fuentes: Bases de datos de LegisComex, TradeMap, y Datamyne.

Para el año 2023 el total de la sobrefacturación para los países y partidas arancelarias analizadas fue de $7.721.311 dólares FOB. Para la partida 360610 la sobrefacturación fue de $55.246 dólares FOB el cual fueron representados por China en un (57%) y España con un (47%), en la partida 82121020 es la partida donde tuvo la mayor participación del valor del total de sobrefacturación ya que este ascendió a los $2.220.077 dólares FOB distribuidos en los socios comerciales como Brasil (76%) y Estados Unidos (24%).

En cuanto a la partida 960321, fue la partida con mayor valor de sobrefacturación con $3.070.705 dólares FOB, distribuidos mayoritariamente por China (87%), seguido de Suiza con una participación de (5%) y Estados Unidos (8%).

Y para las partidas 961310, 961320, 961380, 961390 fue de $594.543, $261.377, $141.342 y $305.186 dólares respectivamente, al igual la participación de los socios comerciales en cada una de las partidas fue dada por un solo socio para cada partida teniendo a Francia, España, Italia, respectivamente como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 5. Contrabando técnico por sobrefacturación por socio comercial y partida

País De Procedencia	Valor Estimado Por País	Participación	Partida	Categoría De La Partida
México	$ 1.359	0,02%	**961380:** Los Demás Encendedores Y Mecheros Incluso Mecánicos O Eléctricos, Excepto Las Piedras Y Mechas	Encendedores
Italia (UE)	$ 446.528	6%	**961380:** Los Demás Encendedores Y Mecheros Incluso Mecánicos O Eléctricos, Excepto Las Piedras Y Mechas	Encendedores
			961390: Partes Para Encendedores De La Partida 96.13, Excepto Las Piedras Y Las Mechas	Encendedores
Francia (UE)	$ 594.544	8%	**961310:** Encendedores De Gas, De Bolsillo No Recargables	Encendedores
Grecia (UE)	$1.066.169	14%	**82121020:** Maquinas De Afeitar, Herramientas Y Útiles, Artículos De Cuchillería, Otros, De Metal Común	Máquinas De Afeitar
Taiwán	$3,600	0,05%	**82129000:** Las demás partes para máquinas de afeitar, de metal común,.	Máquinas De Afeitar
Estados Unidos	$ 781.096	10%	**82121020:** Maquinas De Afeitar, Herramientas Y Útiles, Artículos De Cuchillería, Otros, De Metal Común	Máquinas De Afeitar
			960321: Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	Cepillos de dientes
España (UE)	$ 287.459	4%	**360610:** Combustibles Líquidos Y Gases Combustibles Licuados En Recipientes Del Tipo De Los Utilizados Para Cargar Y Recargar Encendedores	Encendedores

			O Mecheros, De Una Capacidad Inferior O Igual A 300 Cm3	
			961320: Encendedores De Gas, Recargable, De Bolsillo	Encendedores
China	$ 2.707.165	35%	**360610:** Combustibles Líquidos Y Gases Combustibles Licuados En Recipientes Del Tipo De Los Utilizados Para Cargar Y Recargar Encendedores O Mecheros, De Una Capacidad Inferior O Igual A 300 Cm3	Encendedores
			960321: Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas**.**	Cepillos de dientes
Brasil	$ 1.679.858	22%	**82121020:** Maquinas De Afeitar, Herramientas Y Útiles, Artículos De Cuchillería, Otros, De Metal Común	Máquinas De Afeitar
Suiza	$ 153.535	2%	**960321:** Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	Cepillos de dientes
Total	**$ 7.721 .311**	**100%**		

Fuentes: Bases de datos de LegisComex, TradeMap, y Datamyne.

v. Estimación del contrabando técnico por cambio de posición arancelaria.

Al igual que en el cambio de procedencia, esta acontece cuando de manera arbitraria no se reporta la exportación del producto arancelario específico. Esta práctica puede estar orientada a la consecución ilegal de tarifas arancelarias inferiores a las que tienen los productos si se clasifican por la subpartida arancelaria correcta. Producto de esta actuación el importador busca no pagar o pagar en menores derechos e impuestos a la importación. (DIAN, 2023).

En la metodología se establece que se debe hacer una suma acumulada por el capítulo del producto, pero si esta suma llega ser mayor de cero (XE >0) afirmaría que, sí se reportó el producto a exportar, pero en la partida arancelaria que no le correspondería.

Dicho lo anterior para el 2023 se estima que el valor del contrabando técnico por cambio de partida arancelaria fue de $1.700 dólares, por parte de Estados Unidos en la partida 821290, ya que en las demás partidas del capítulo 8212 sí reportó valores de exportación hacia Colombia, ver Tabla 4.

e. Indicador estimado de la distorsión.

Este indicador se construye con la finalidad de analizar de forma comparativa la incidencia de la distorsión convirtiéndola en una medida que explica relativamente los fenómenos estimados de contrabando abierto y contrabando técnico por subfacturación dentro del total de exportaciones de los socios comerciales. Se excluye el contrabando por sobrefacturación al no tener efecto fiscal negativo directo.

Tabla 7. Indicador estimado de la distorsión a nivel general

Concepto	2023
Valor Total Estimado De Las Exportaciones A Colombia Según El Reporte De Las Bases Externas (Xe)	$ 31.532.908
Valor Estimado Distorsión Por Contrabando Abierto (Ca)	$ 0
Valor Estimado Distorsión Por Subfacturación (Sub)	$ 12.635.705
Total, Valor Estimado Distorsión Por Contrabando Abierto Y Subfacturación (Ca+Sub)	$ 19.668.450
Indicador De La Distorsión En Las Importaciones %: (CA+SUB) /XE	**40,07%**

Fuentes: Bases de datos de LegisComex, TradeMap, y Datamyne.

Para el año 2023, **el indicador sobre el total se ubicó en un (40.07%), una cifra tanto menos alarmante, ya que se traduciría que por cada $10.000 pesos colombianos $4.000 pesos colombianos están siendo afectados por algún tipo de contrabando** ya sea técnico u abierto, y para el caso de cada partida, el indicador se encuentra de la siguiente manera:

- **Máquinas de Afeitar**

Tabla 8. Indicador estimado de la distorsión para la partida 821210

Concepto	2023
Valor Total Estimado De Las Exportaciones A Colombia Según El Reporte De Las Bases Externas (XE)	$ 6.417.000
Valor Estimado Distorsión Por Contrabando Abierto (CA)	$ 0
Valor Estimado Distorsión Por Subfacturación (SUB)	$ 1.736.039
Total, Valor Estimado Distorsión Por Contrabando Abierto Y Subfacturación (CA+SUB)	$ 1.736.039
Indicador De La Distorsión En Las Importaciones %: (CA+SUB) /XE	**27,05%**

Fuentes: Bases de datos de LegisComex, TradeMap, y Datamyne.

Tabla 9. Indicador estimado de la distorsión para la partida 821290

Concepto	2023
Valor Total Estimado De Las Exportaciones A Colombia Según El Reporte De Las Bases Externas (XE)	$ 45.000
Valor Estimado Distorsión Por Contrabando Abierto (CA)	$ 0
Valor Estimado Distorsión Por Subfacturación (SUB)	$ 39.999
Total, Valor Estimado Distorsión Por Contrabando Abierto Y Subfacturación (CA+SUB)	$ 39.999
Indicador De La Distorsión En Las Importaciones %: (CA+SUB) /XE	**88,89%**

Fuentes: Bases de datos de LegisComex, TradeMap, y Datamyne.

- **Encendedores**

Tabla 10. Indicador estimado de la distorsión para la partida 360610

Concepto	2023
Valor Total Estimado De Las Exportaciones A Colombia Según El Reporte De Las Bases Externas (XE)	$ 44.000
Valor Estimado Distorsión Por Contrabando Abierto (CA)	$ 0
Valor Estimado Distorsión Por Subfacturación (SUB)	$ 17.000
Total, Valor Estimado Distorsión Por Contrabando Abierto Y Subfacturación (CA+SUB)	$ 17.000
Indicador De La Distorsión En Las Importaciones %: (CA+SUB) /XE	**38,64%**

Fuentes: Bases de datos de LegisComex, TradeMap, y Datamyne.

Tabla 11. Indicador estimado de la distorsión para la partida 961310

Concepto	2023
Valor Total Estimado De Las Exportaciones A Colombia Según El Reporte De Las Bases Externas (XE)	$ 12.965.200
Valor Estimado Distorsión Por Contrabando Abierto (CA)	$ 0
Valor Estimado Distorsión Por Subfacturación (SUB)	$ 7.585.372
Total, Valor Estimado Distorsión Por Contrabando Abierto Y Subfacturación (CA+SUB)	$ 7.585.372
Indicador De La Distorsión En Las Importaciones %: (CA+SUB) /XE	**58,51%**

Fuentes: Bases de datos de LegisComex, TradeMap, y Datamyne.

Tabla 12. Indicador estimado de la distorsión para la partida 961320

Concepto	2023
Valor Total Estimado De Las Exportaciones A Colombia Según El Reporte De Las Bases Externas (XE)	$ 3.418.000
Valor Estimado Distorsión Por Contrabando Abierto (CA)	$ 0
Valor Estimado Distorsión Por Subfacturación (SUB)	$ 2.941.691
Total, Valor Estimado Distorsión Por Contrabando Abierto Y Subfacturación (CA+SUB)	$ 2.941.691
Indicador De La Distorsión En Las Importaciones %: (CA+SUB) /XE	**86,06%**

Fuentes: Bases de datos de LegisComex, TradeMap, y Datamyne.

Tabla 13. Indicador estimado de la distorsión para la partida 961380

Concepto	2023
Valor Total Estimado De Las Exportaciones A Colombia Según El Reporte De Las Bases Externas (XE)	$ 1.029.708
Valor Estimado Distorsión Por Contrabando Abierto (CA)	$ 0
Valor Estimado Distorsión Por Subfacturación (SUB)	$ 158.029
Total, Valor Estimado Distorsión Por Contrabando Abierto Y Subfacturación (CA+SUB)	$ 158.129
Indicador De La Distorsión En Las Importaciones %: (CA+SUB) /XE	**15,36%**

Fuentes: Bases de datos de LegisComex, TradeMap, y Datamyne.

Tabla 14. Indicador estimado de la distorsión para la partida 961390

Concepto	2023
Valor total estimado de las exportaciones a Colombia según el reporte de las bases externas (XE)	$ 237.000
Valor estimado distorsión por contrabando abierto (CA)	$ 0
Valor estimado distorsión por subfacturación (SUB)	$ 167.794
Total, valor estimado distorsión por contrabando abierto y subfacturación (CA+SUB)	$ 167.794
Indicador de la distorsión en las importaciones %: (CA+SUB) /XE	**70,80%**

Fuentes: Bases de datos de LegisComex, TradeMap, y Datamyne.

f. Estimación del costo fiscal.

Esta estimación establece la pérdida del Estado en pesos colombianos corrientes al no percibir los conceptos de arancel del valor real y así mismo el IVA de los productos, explicado principalmente por el contrabando técnico por subfacturación, impactando en las finanzas del estado, a su vez de un apretado mercado con más contrabando que ejerce presiones a los empresarios nacionales, al no poder competir con este fenómeno y que permea el crecimiento económico en variables inflacionarios y de desempleo.

Dicho lo anterior y como resultado de establecer la estimación de las distorsiones para la vigencia 2023 (Ver Tabla 4) en los apartados de subfacturación (ya que en análisis anteriores el contrabando abierto fue de cero) se estimó que lo dejado de percibir por el Estado colombiano en aduanas e impuestos fue de un total de COP $18.5 mil millones de pesos, discriminados así: $8.1 mil millones (COP) por concepto de arancel y $10.3 mil millones (COP) por concepto de IVA.

Tabla 15. Costo fiscal de la distorsión de las importaciones colombianas año 2023
Cifras en pesos colombianos (COP)

Concepto	2023
Arancel	$ 8.191.562.118
Iva	$ 10.375.978.684
Otros Derechos (Salvaguardia, Compensatorios O Antidumping)	$ 0
Total, Costo Fiscal	**$ 18.567.540.800**

Fuentes: Bases de datos de LegisComex, TradeMap, y Datamyne.

Por concepto desagregado se tiene que el costo fiscal de la partida 360610 fue de COP$9.443.701 pesos provenientes de Estados Unidos, es la partida con menor costo fiscal del total de partidas arancelarias analizadas en el presente informe.

Por otro lado, se tiene que la partida arancelaria 961310 fue la de mayor coste fiscal al dejar de percibir por tal partida un estimado de COP$11.146.552.902 pesos. Por su parte, la mayoría del costo fiscal tiene a China como el país de procedencia, con un valor de COP$17.525.470.447 pesos y en menor medida México con un valor de COP$1.005.008.525 pesos.

Tabla 16. Costo fiscal discriminado por partida y país

Cifras en pesos colombianos (COP)

Categoría	Partida	País De Procedencia	Arancel	Iva	Salvaguarda	Total, Costo Estimado
Encendedores	360610	Estados Unidos	$ 4.166.339	$ 5.277.363	$ 0	$ 9.443.701
Máquinas De Afeitar	8212102	China	$ 1.125.473.857	$ 1.425.600.219	$ 0	$ 2.551.074.075
Máquinas De Afeitar	821290	China	$ 25.931.507	$ 32.846.576	$ 0	$ 58.778.083
Encendedores	961310	México	$ 443.386.114	$ 561.622.411	$ 0	$ 1.005.008.525
Encendedores	961310	China	$ 4.474.210.755	$ 5.667.333.623	$ 0	$ 10.141.544.377
Encendedores	961320	China	$ 1.907.098.223	$ 2.415.657.750	$ 0	$ 4.322.755.973
Encendedores	961380	China	$ 90.330.271	$ 114.418.343	$ 0	$ 204.748.614
Encendedores	961380	Estados Unidos	$ 12.184.468	$ 15.433.659	$ 0	$ 27.618.127
Encendedores	961390	China	$ 108.780.584	$ 137.788.740	$ 0	$ 246.569.325
	Total		**$ 8.191.562.118**	**$ 10.375.978.684**	**$ 0**	**$ 18.567.540.800**

Fuentes: Bases de datos de LegisComex, TradeMap, y Datamyne.

4. Hacia una respuesta estratégica para enfrentar el fenómeno: medidas regulatorias y de política pública.

Si bien es cierto con la expedición del Decreto 659 de 2024 el Gobierno Nacional estableció medidas para lograr un mayor y efectivo control al contrabando de mercancías, obligando a las compañías a presentar una declaración anticipada y realizar las acciones de control en el lugar de arribo, dando una especial importancia al control previo y simultáneo, también es cierto que esta medida puede ser insuficiente si no está acompañada de otras medidas que brinden a la administración aduanera de herramientas adicionales para el control aduanero.

Atendiendo la dinámica de distorsión al comercio internacional que se ha planteado, se pone a consideración la implementación de las siguientes medidas de política pública y carácter regulatorio, mismas que pueden complementarse entre sí. Lo anterior, sin menoscabo de que las autoridades implementen acciones en la prevención, control previo y represión al contrabando técnico del cual es objeto los diferentes productos analizados en el presente documento.

Tales acciones pueden ser las siguientes:

a. Establecimiento de desdoblamiento arancelario

El desdoblamiento arancelario es la modificación de la nomenclatura arancelaria que permite la identificación de un producto en específico dentro de la nomenclatura arancelaria nacional. Si bien es cierto en la actualidad existen subpartidas arancelarias que amparan las mercancías, dichas subpartidas son demasiado generales para los productos.

Es así como encontramos que en la subpartida 8212.10.20.00 se agrupan la totalidad de máquinas de afeitar que pueden existir en el mercado, sin tener en cuenta si dichas máquinas son de una hoja, doble hoja, o cabeza removible o fija etc, características que podrían no solo establecer de mejor manera el precio de la mercancía sino también le permite a la DIAN ejercer un mejor control sobre el tipo de producto objeto de importación.

Cuando estamos hablando de cepillo de dientes, la situación es similar. En efecto en la subpartida 9603.21.00 se establece la clasificación de cepillos de dientes incluyendo el de dentadura postiza, sin advertir la diversidad de características de este producto que pueden incidir en las condiciones de importación.

b. Establecimiento de Precios de Referencia

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1684 de la Comunidad Andina, los precios de referencia son definidos como los precios de precios de carácter internacional de mercancías idénticas o similares, a la mercancía objeto de valoración, tomados de fuentes especializadas tales como: libros, publicaciones,

revistas, catálogos, listas de precios, cotizaciones, antecedentes de precios de importación de mercancías que hayan sido verificados por la aduana y los tomados de los bancos de datos de la aduana incluidos los precios de las mercancías resultantes de los estudios de valor. Estas fuentes pueden constar en medios impresos o en medios digitales o electrónicos.

Dentro del procedimiento aduanero los precios de referencia sirven como un indicador de los precios en el proceso de importación al inspector de aduanas quien, al comparar el precio declarado frente al precio de referencia, puede establecer o indagar las razones de importaciones a precios inferiores e incluso elevar el proceso a fiscalización aduanera para un control posterior.

c. Modificación de la resolución de descripciones mínimas.

Revisada la resolución 57 de 2015, consideramos que existe la necesidad de hacer más específicas las descripciones mínimas de los productos objeto de importación. Teniendo en cuenta el carácter técnico sugerimos que en una mesa de trabajo público-privada se pueda realizar una revisión detallada de los productos y analizar la inclusión de temas diferenciadores. A manera de ejemplo, una alternativa se vería como aparece en color púrpura:

Capítulo 82 – Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común.

Producto: Ejemplo: sembradora de mano, juego de 2 destornilladores y 3 llaves de ajuste de mano, punzones troqueladores, serrucho trocero, moledora de café, tijeras para uñas, etc.

Uso o función: Ejemplo: agrícola, doméstico, industrial, broca para metal, para aserrar madera, etc.

Forma de la punta (subpartida 8205.40): Ejemplo: de ranura, de estrella, mixta, etc.

Cabezal: Removible o no

Número de cuchillas: una, dos, tres. Removibles o no

Referencia: Si tiene.

Marca: Si tiene.

Esta medida si bien se puede adelantar de manera inmediata, es ideal si además va combinada con la medida de desdoblamiento arancelario pues es a través de las descripciones mínimas como el inspector puede ejercer un mejor control en el proceso.

d. Inclusión de las subpartidas arancelarias dentro de los perfiles de riesgo para inspección aduanera física.

Los numerales 3 y 4 del artículo 43 del Decreto 1742 de 2020 establecen que le corresponde a la Dirección de Gestión Estratégica y Analítica dirigir la selección de insumo para la gestión y control del riesgo tributario, aduanero y cambiario, la selectividad aduanera para el control y la elaboración de programas, así como definir los lineamientos para la administración del Sistema de Gestión de Riesgos tributarios, aduaneros y cambiarios en coordinación con otras dependencias de la Entidad, en especial con la Dirección de Gestión de Fiscalización, la Dirección de Gestión de Impuestos y la Dirección de Gestión de Aduanas.

En este orden de ideas, es posible que, con las demostraciones de los altos índices de contrabando técnico que se están presentando, se incluya la importación de estos productos dentro de aquellos que deben ser objeto de inspección. Es claro que esta medida ha de aplicarse de manera general, por lo que cualquier compañía, a menos que sea Usuario de Trámite Simplificado u Operador Económico Autorizado, también sería objeto de inspección por parte de la autoridad sobre las importaciones que realice al territorio nacional.

e. Nombramiento de un observador de importaciones

Creados desde el año 2004, tiene como objetivo apoyar técnicamente la labor de los funcionarios inspectores que operan en las direcciones seccionales en las diligencias de inspección física o documental, previas al levante y su actuar está encaminado a brindar apoyo en las labores de lucha contra el contrabando, la subfacturación y cualquier otro tipo de prácticas que puedan constituir fraude aduanero, y apoyar con sus conocimientos técnicos a la Dirección Seccional de Aduanas en las diligencias de inspección de mercancías previas al levante. Este nombramiento debe hacerse a través de los gremios a los cuales pertenezca la compañía.

Strategos BIP es una firma de consultoría especializada en investigación, seguridad y protección del comercio legal en Latinoamérica y el Caribe. Tiene cobertura en todo el continente americano, con presencia permanente en Miami, Bogotá, México y Guatemala. Fue fundada en 2020 por el Brigadier General (RA) Juan Carlos Buitrago Arias, de la Policía Nacional de Colombia, siendo la primera consultora enfocada en prevenir y combatir el comercio ilegal en la región. Cuenta con un equipo de profesionales en diversas áreas, incluyendo investigación, inteligencia, análisis de datos, gestión de riesgos de seguridad y comunicación estratégica. Para mayor información, puede contactarnos en: *info@strategosbip.com*

www.strategosbip.com

info@strategosbip.com

